

## Materialidad de los datos sobre el clima

Hernando Bermúdez Gómez

En el documento [CDSB Framework Application guidance for climate-related disclosures](#) se dice: “1. Riesgos físicos y de transición —Para las empresas, los riesgos relacionados con el clima pueden entenderse en dos ámbitos generales: riesgos físicos y riesgos de transición. Los primeros agrupan los riesgos que representan para las empresas los posibles impactos del calentamiento global, así como los impactos subsiguientes de dichos cambios en otros sistemas y recursos ambientales. —Por lo tanto, los riesgos físicos engloban una mayor probabilidad y gravedad de fenómenos meteorológicos extremos, como el aumento del nivel del mar, la expansión y exacerbación del estrés hídrico, la alteración de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. —Los riesgos de transición, por otro lado, denotan aquellos riesgos corporativos asociados con los cambios regulatorios, económicos y sociales implementados para intentar limitar el calentamiento global, principalmente mediante esfuerzos para descarbonizar la actividad económica y social. Los riesgos de la transición corporativa incluyen el impacto de la regulación para frenar las emisiones, los cambios en las preferencias del mercado y el impacto de las nuevas tecnologías, por mencionar solo tres ejemplos. Sin embargo, estos riesgos de transición se reflejan en una serie de oportunidades corporativas que surgen con la descarbonización, como la eficiencia de los recursos y los nuevos productos y servicios. —Si bien es útil considerar el impacto corporativo del cambio climático desde estas dos perspectivas de riesgo, en realidad, sea cual sea la trayectoria que sigan el mundo o las naciones, las empresas tendrán que gestionar y aprovechar un conjunto de riesgos y oportunidades, tanto físicos como de transición. —Por ejemplo, si cumplimos con la ambición de limitar el calentamiento a 1,5 °C mediante la transformación económica y social, el calentamiento global seguirá afectando al sistema climático, exacerbando los riesgos y las presiones que sufren las personas y las empresas en todo el mundo. De hecho, debe recordarse que limitar el calentamiento global a 1,5 °C aún resultará en patrones de calentamiento regional y local mucho mayores que 1,5 °C e impactos a un nivel elevado.”

Para muchas empresas colombianas estos temas no tienen que ver con ellas. Son otras las que podrán tener problemas directos derivados del clima. Se trata apenas de algo sobre lo cual se debe tener alguna información. Otras, en cambio, consideran altamente probable que los cambios del clima tengan para ellas impactos significativos. Así que en esta materia también se requiere de un juicio sobre la materialidad. La Guía enseña: “1. Relevancia y materialidad —Al utilizar la guía climática ofrecida para los requisitos REQ-01 a REQ-06 del Marco CDSB, las empresas deben asegurarse de que se hayan aplicado los principios de relevancia y materialidad. La Guía climática está diseñada para empresas que han identificado riesgos y oportunidades climáticas como materiales, pero no todas las prácticas de presentación de informes sugeridas serán necesariamente aplicables para su

*inclusión en el informe general de todas las empresas que se han considerado materiales en materia climática. —Las prácticas de presentación de informes de la Guía climática deben aplicarse y divulgarse, al igual que toda la información para el informe general, cuando la empresa la considere material. El Principio 1 del Marco CDSB establece que la información es material si: —• Se espera que los impactos o resultados que describe, debido a su tamaño y naturaleza, tengan un impacto significativo, positivo o negativo, en la situación financiera y los resultados operativos de la empresa, así como en su capacidad para ejecutar su estrategia; o —• Se podría razonablemente esperar que su omisión, tergiversación u ocultación influya en las decisiones que los usuarios de los informes generales toman con base en dicho informe, que proporciona información sobre una empresa informante específica. —El REQ-11 del Marco CDSB recomienda a las empresas incluir una declaración de conformidad que establezca en qué medida se han aplicado los principios y requisitos de información del Marco CDSB. Al hacerlo, se espera que las empresas declaren el resultado de la aplicación del principio de relevancia y materialidad.” Seguramente no faltarán los que astutamente se remitan al concepto de materialidad para evitar las respectivas divulgaciones. Muchas empresas carecen de datos para evaluar estas cuestiones y muchos contadores no tienen herramientas para registrarlos.*

Bogotá, febrero 26 de 2026.